

Organización de Eventos

Documento de información previa sobre el producto de seguro

Agencia de Suscripción: Iberian Insurance Group en nombre de LLOYDS INSURANCE COMPANY, S.A.

Producto: Contrato de seguro de Responsabilidad Civil de Organizador de Eventos

Este documento de información presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y demandas específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Está destinado a cubrir la Responsabilidad Civil que pueda serle exigida al Asegurado en el desarrollo de su actividad como Organizador de Eventos por daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales.



¿Qué se asegura?

GARANTÍAS PREVISTAS SISTEMÁTICAMENTE, pudiendo elegirse que la cobertura sea en base a reclamación o en base a ocurrencia

Garantía Responsabilidad Civil de Explotación

- ✓ Daños a terceros por el desarrollo de su actividad.
- ✓ Daños al recinto
- ✓ Responsabilidad del personal del organizador incluyendo artistas.
- ✓ Responsabilidad por la actuación de instaladores.
- ✓ Suministro de comidas y bebidas.
- ✓ Daños causados por el transporte y/o mercancías transportadas y operaciones de carga y descarga.
- ✓ Servicios médicos, de extinción de incendios, de bar o comedores, de vigilancia o seguridad.
- ✓ El uso de maquinaria para el desarrollo del evento.
- ✓ Subsidiaria de vehículos
- ✓ La instalación de propaganda, letreros, rótulos luminosos, vallas publicitarias dentro y fuera del recinto.
- ✓ Servicio de guardarropa.
- ✓ Daños derivados de la utilización de fuegos artificiales, siempre que el servicio sea prestado por empresa especializada.
- ✓ Trabajos bajo un consorcio o UTE.
- ✓ Contratación de subcontratistas y contratistas
- ✓ Responsabilidad Civil locales de terceros
- ✓ Contaminación accidental.
- ✓ Costes y gastos de defensa

Garantía de Responsabilidad Civil Patronal por daños personales y sus consecuencias debidos a accidentes de trabajo

Importes de garantía:

Los límites de la garantía son los acordados entre la aseguradora y el asegurado; tales límites incluyen los gastos y costes de defensa.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños causados en actividades del Asegurado no incluidas entre las declaradas previamente a la Aseguradora.
- ✗ Las reclamaciones que no estén comprendidas en el ámbito temporal que se haya pactado, así como los pagos relacionados con una responsabilidad admitida por el asegurado ni con una liquidación acordada por el asegurado, salvo que la aseguradora haya dado su consentimiento previo por escrito.
- ✗ Cobertura o indemnización que pueda exponer al asegurador a cualquier sanción basadas en Resoluciones de las Naciones Unidas o de sanciones económicas o comerciales por leyes o regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

EXCLUSIONES

- ! **Circunstancias conocidas por el Asegurado con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza** (esta exclusión solo aplica a la opción de cobertura en base a reclamación)

La mala fe del Asegurado, los actos cometidos intencionadamente y los que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro; la infidelidad de empleados

Las responsabilidades contractuales que excedan de las legales y la responsabilidad del Asegurado derivada del desempeño de su cargo o función como directivo; perjuicios patrimoniales primarios; la cancelación del evento; la carencia de títulos, licencias, autorizaciones administrativas y demás requisitos que se deban poseer preceptivamente para la organización de los eventos o actividades aseguradas; daños sufridos por los bienes que por cualquier motivo se encuentren en poder del Asegurado, salvo lo indicado en cuanto a la cobertura de servicio de guardarropa.

Daños producidos por actos deliberados o beligerantes producidos por el servicio de seguridad contratado, servicio de puerta del recinto o servicio de apoyo; daños o responsabilidades que deban ser objeto de cobertura a través un seguro obligatorio; servicios de aparcacoches; montaje/desmontaje de cualquier tipo de grada, plataforma o asientos temporales.

Daños que se produzcan los espectadores entre sí.

Daños al césped, terreno, superficies de los recintos destinadas al juego, pista de atletismo de los estadios, suelos de madera (parquets, tarimas...) incluido los producidos por los métodos de protección del terreno, daños a materiales bajo el terreno, así como daños a la vegetación, arbolado, tuberías o equipos de riego; daños ocasionados fuera del recinto donde se vaya a realizar el evento.



¿Dónde estoy cubierto?

Las modalidades de aplicación geográfica de la garantía serán definidas por la aseguradora según la elección del asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Existe el riesgo de cancelación del contrato, de no cobertura de la garantía o de disminución de la indemnización adeudada por la aseguradora en caso de que concurra conducta negligente o mala fe por su parte:

En el momento de la suscripción del contrato

Declarar a la aseguradora, antes de la conclusión del seguro, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias conocidas por usted que puedan influir en la valoración del riesgo

Pagar la prima o fracción de la prima de conformidad con lo estipulado en el contrato.

A lo largo de la duración del contrato

Comunicar al asegurador, tan pronto como le sea posible, la alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario de declaración del riesgo, que agraven el riesgo

Ejercer su actividad adoptando precauciones razonables.

Cumplir todas las legislaciones nacionales e internacionales y las normativas públicas vigentes.

En caso de siniestro

Notificar de cualquier reclamación o circunstancia a la aseguradora por escrito, incluso por correo electrónico, en un plazo máximo de siete días desde la fecha en que ha sido interpuesta.

Adjuntar todos los documentos útiles para la valoración del siniestro.

Declarar a la aseguradora todos los seguros vigentes para los riesgos garantizados.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El asegurado está obligado al pago de la prima anual o las fracciones de la prima y los gastos accesorios a esta, así como los impuestos y recargos legalmente aplicables que aparezcan definidos en las condiciones particulares o en el recibo de prima, en las fechas indicadas por la aseguradora, bien en el domicilio de la aseguradora.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entrará en vigor en la fecha y hora convenidas entre la aseguradora y el asegurado y se celebrará por una duración estipulada en estas mismas condiciones.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Concretamente, el asegurado podrá resolver su contrato:

- En caso de disminución del riesgo, si el asegurador no aprueba una reducción de la prima.
- En caso de un aumento de la prima por la aseguradora por agravación del riesgo, si el asegurado no aprueba esta modificación.